ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios de la provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios de la provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios y anuncios de la provincia.

En las inserciones de pago se ponarán veinticinco céntimos de pago se pago se ponarán veinticinco céntimos de pago se pago se

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oriedo...... 8'50 pts. trimestre 8'50 pts. trimestre 8'50 pts. trimestre 10'(')

El pago es adelantado Namero suelto 25 céntimos de pts. BOLHIN

电影发表 安斯 的复数形式



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

Cádigo Cávil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canariles, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que implimiento.

Indice la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Renice Grdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que mandaria hasta el recibo del número tiguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que mandaria hasta el recibo del número tiguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre de su promulgación, si en ellas no se dispusica en el sitio de costumbre de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día en que se dispusica en el sitio de costumbre, donde per general de su promulgación el día

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

le interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de Instrucción de Avilés, Herminio García Gantarón, natural de El Franco, hijo de Elvira, de 21 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Arnao, de estatura regular, grueso, pequeño, ojos negros grandes, bigote negro pequeño, barba poca, naríz afilada y vuelta hacia abajo, ignorándose su actual paradero.

Encargo á las autoridades que caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Gobierno civil.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1912. -El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.562

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

The authorized with the properties of the

Pinternie de la companie de la constitución

The state of the state state of Hallandose dispuesto por Real decreto de 8 de Mayo de 1905 que se enja en Madrid un monumento en honor de Cervantes, que conmemore la publicación de su libro «El Ingenio-80 Hidalgo Don Quijote de la Mancha, y debiendo tal homenaje ser costeado por suscripción nacional, de conformidad con le mandado en la Real orden de 12 de Octubre próximo Pasado é invitación hecha por el Ilustrisimo Sr. Rector de este distrito universitario, en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, esta Junta hace presente á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas nacionales, que desde luego deberá quedar abierta la suscripción voluntaria escolar á los fines expresados, entregandose las cantidades á sus respecti-Vos Habilitados, y éstos las ingresarán

en la Sucursal del Banco, á disposición del Exemo. Sr. Ministre de Instrucción pública y Bellas Artes, según así se indica en el artículo 5.º del Real decreto primeramente citado.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1912.— El Gobernador-Presidente, Evasio Rodríguez Blanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.563

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

Ayuntamiento de Avilés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Junio de 1912, sobre rescisión de contrato de arriendo de Caminos de dicha localidad.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de Noviembre de 1912. — El Secretario decano,

R. al nnm. 3.559

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la estafeta de Pola de Laviana de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1912. —El Adminstrador principal, Benjamín de Diaz.

solited and an invalid about a displaced

more observed on assuming the conditions of

R. al núm. 3.560

Administración de Propiedades é Impuestes

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de propiedades.—Parcelas

En esta Administración de Propiedades é Impuestos se tramita un expediente de solicitud de parcela á instancia de D. Juan Pantiga, vecino de Gijón.

Dicha parcela se halla sita en la parroquia de Cabueñes, Gijón; linda al Norte carretera que va de Piles á empalmar con la de la costa en Infanzón, al Sur, Este y Oeste finca de la pertenencia del solicitante.

Tiene una extensión superficial de 299 metros cuadrados; es terreno de ínfima calidad y no constituye solar edificable, y ha sido tasado para la venta en treinta y cinco pesetas.

De dicha parcela se ha incautedo en representación del Estado D. Vicente Perez Valdés, perite tasador de la misma, en unión del nombrado por el Ayuntamiento de Gijón, D. Lope F. Rúa, según acta visada por aquella Alcaldía.

Lo que se hace público para conecimiento general, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la mencionada parcela recurrir con instancia á esta Administración de Propiedades dentro del términe de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1912.— El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Julián Rubio.

R. al núm. 3.552

Negociado de Propiedades.—Acta de incautación.

Habiendo sido adjudicadas al Estado por el Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Piloña, en virtud de providencia recaída en expediente de alcances que le resultaron á
D. Ramón Fernandez Valdés, vecino
que fué de Valles, Piloña, siendo Depositario pagador de la Fábrica de Salitre, de Alcazar de San Juan, Ciudad
Real, las fincas siguientes:

1.2 Mitad de una finca llamada Majada y Cuesta de Color y Pipa, sita en términos de Sevares, de quinientas diez hectáreas de extensión; que linda Norte prados de Color, Sur riega de Pringa, Este collada de Fonfría y Oeste peña de los Fuegos.

2. Mitad de otra llamada Majada de los Carriles, sita en dicho pueblo: de treinta hectáreas de cabida; que linda Norte Robledo de los Carriles, Sur valle de Angosto, Oeste río de Color y Este Cueto y Cuestas de Oncedo.

Esta Administración de Propiedades é Impuestos, acordó que la Alcaldía de Piloña, procediese á la incauta
ción de dichas fincas en nombre de la
Hacienda, la cual efectuó en veintiseis
de Septiembre último, según consta
en acta levantada por el Sr. Secretario
de aquel Ayuntamiento, suscrita y firmada por el Alcalde y testigos concurrentes al acto.

Y para que conste y á los efectos reglamentarios se publica la presente en Oviedo á 5 de Noviembre de 1912. —El Administrador de Propiedades é Impuesto, P. S., Julian Rubio.

R. al núm. 3.551

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan de Santistéban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Beatriz», sita en términos de la casa de Luanco, paraje llamado La Sala, parroquia de Godan, concejo de Salas. Lindante por todos rumbos con terrenos común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña llamada de «El Mayor», desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 50° E. 300 metros; al S. 50° O. 200 metros; al E. 50° S. 50 metros, y al O. 50° N. 150 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas se cierra el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.046 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se considerea con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1912. -El Gobernador, Evasio Rodriguez. Blanco.

R. al núm. 3.566

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE TINEO

Mes de Noviembre de 1912.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Raal orden de 28 de Enero de 1903.

Cap	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		est into	
Capitutes.		De pago inexcusable. Pts. Cts	De pago diferible Pts. Cts.	TOTAL. Pesetas	Cts
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	703 188 28 398 483 33 775 79 16 193 11 5.600	210 33 331 28 120 05 524 24 46 56 8 30 321 59 125 389 95	729 483 895 603 239	28 33 05 40 67 30 59
	Total	8.419 88	2.077 30	10.497	18

Cangas de Tineo 1.º de Noviembre de 1912.—El Secretario, Manuel Arango.— V. B. - Joaquin Rodriguez.

Sesion del dia 3 de Noviembbre

Se aprobó por el Iltmo. Ayuntamiento esta distribución de fondos.— P. A. D. A.=El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 3.580.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pileña

Formada la matrícula industrial y de comercio de este concejo para el año 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Infiesto, 7 de Noviembre de 1912.— Zoilo Valdés Ortíz.

R. al núm. 3.515

Alcaldía de Villaviciosa

Hallándose terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo para el próximo año de 1913, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para que los interesados puedan enterarse de sus clasificaciones y cuotas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 7 de Noviembre de 1912.-El Alcalde, Cavanilles.

R. al núm. 3.536

Alcaldía de Luarca

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1913, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de ocho días puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reelamaciones que estimen convenientes. Luarca, Noviembre 7 de 1912.-El Alcalde.

R. al núm. 3.537

Alcaldia de Lena

La matrícula de subsidio industrial de este concejo formada para regir durante el año de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el término de diez días á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Lena, 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 3.538

Alcaldia de Sobrescobio

Hallándose terminados los repartimientos de este concejo por el concepto de rúrstica y un ejemplar de los padrones de cédulas personales que han de regir en el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que los contribuyentes en ellos incluídos, tanto vecinos como forasteros, puedan durante dicho período examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes; transcurride dicho plazo no serán oídas.

Sobrescobio, 7 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Baldomero Canella. R. al núm. 3.539

Alcaldía de Avilés

La Exema. Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el dia 1.º del actual, acordó aprobar el siguiente

PLIEGO de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta pública del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de la Plaza Nueva ó de las Aceñas, por los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917:

- 1.ª La subasta tendrá lugar en el salón de Oriente de estas Consistoriales, á los treinta días siguientes al de la inserción del anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y á las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó de quien haga sus veces, y con asistencia del Concejal D. Francisco Legorbudo.
- 2.ª La subasta se verificará con sujeción á las prescripciones del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, de una peseta, siendo desechadas aquellas proposiciones que estén reintegradas por medio de pólizas.
- 3.ª El tiempo de duración de este contrato será el de cinco años, que comenzarán el día 1.º de Enero de mil novecientos trece y terminarán el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diecisiete.
- 4.ª Llegado al término del contrato se considerará éste prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalades en el art. 29 de la Instrucción al objeto de contratarle nuevamente, sin que en ellas hubiera rematante, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del art. 41.
- 5.ª El tipo para la subasta es de docemil quinientas treinta pesetas anuales, y no se admitirá proposición alguna que no cubra el expresado importe, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa quese presente durante el plazo de media hora en que se declarará abierta la licitación ó á favor de aquel cuye pliego tenga el número más bajo de presentación, en el caso de existir dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes.
- 6.a La fianza provisional que habran de constituir los licitadores a la subasta será de seiscientas veintiseis pesetas cincuenta céntimos correspondientes al 5 por 100 del tipo anual de subasta. . acus son accomment toq am
- 7. Aprobada que sea per la Corporación municipal la adjudicación del remate, el rematante prestará en el improrrogable plazo de diez días la fianza definitiva del 10 por 100 del tipo de adjudicación.
- 8.ª El rematante estará obligado á ingresar en las arcas municipales la cantidad importe del remate por meses vencidos ó anticipados, á juicio del Sr. Alcalde, pero en el primer caso tendrá que hacerlo precisamente el último día de cada mes, no admitiéndosele en calderilla más que el cinco por ciento del importe que mensualmente le corresponda ingresar, y si transcurrieran cinco días sin verificarlo, quedará rescindido el remate, adjudicandose la fianza definitiva, que tuviere prestada, á favor de los fondos municipales, además de exigirle por

daños y perjuicios la responsabilidad á que hubiese lugar.

9.ª La recaudación de este arbitrio se ajustará estrictamente à las disposiciones contenidas en el Reglamen. to que se somete á la aprobación del Exemo. Ayuntamiento, modificando el Reglamento vigente aprobado en sesión de veintiuno de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

10. El cobro de los derechos del arbitrio se verificará por medio de bi. lletes ó talones que serán despachados en cada una de las cuatro puertas de entrada de la plaza, por personas que el rematante colocará en ellas constantemente, á fin de que el público no se detenga y aglomere en las puertas.

11. Los puestos en que se instalen tiendas de cintas, bisutería y otros objetos análogos á que se refiere el ar. tículo 4.º de aquél Reglamento, no podrán ser arrendados por el rematante con el caracter de permanentes ni autorizar en ellos obras que determinen más propiedad que la de un día.

12. Será de cuenta del rematante la limpieza diaria de la plaza, lievando los productos á donde le designe la Al. caldía, antes de empezar las horas del mercado. También serà de su cuenta la limpieza de los cristales que efectuará, por lo menos, dos veces al año, así como su reposición en todos los casos, sin perjuicio de la acción que pueda ejercer contra la persona é personas que hayan causado el daño.

13. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder introducir mejoras en el edificio con beneficio del público y si por efecto de las que ejecutare tuviese que ocupar parte de aquél con perjuicio del rematante, éste no tendrá derecho á indemnización alguna, siempre que los trabajos no sufran paralización por más de dos días sin causa jnstificada.

14. No podrán tomar parte en la subasta las personas comprendidas en el art. 11 de dicha Instrucción.

- 15. A la subasta podrán concurrir los interesados por si ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados de esta villa D. David Arias y García ó D. Angel García Somines.
- 16. Las cuestiones reglamentarias que surjan entre el rematante y el vendedor serán resueltas por el señor Alcalde, sin ulterior recurso, y en todas las demás que puedan suscitarse con motivo de este contrato, se someterá el rematante à los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación.

17. Las faltas en que pueda incurrir el rematante serán corregidas con una multa hasta de 50 pesetas ó la rescisión del contrato si se creyera necesaria ó conveniente.

18. El rematante estará obligado á reintegrar á la Corporación de todos los gastos por és ta adelantados, al pago de todas las contribuciones establecidas ó que se establezcan y al de los demás gastos que se ocasionen por virtud de este contrato.

19. Siendo este contrato á suerte y ventura, el rematante no tendrá derecho á pedir disminución de precio ni indemnización de ninguna clase, asl como tampoco lo tendrá la Corporación para exigirle en ningún caso sumento del precio del remate.

20. Las proposiciones habrán de hacerse con estricta sujeción al siguiente de la la parte de la cov Modelo de proposición:

lad

del

del

D. N. N., vecino de, que vive en la calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones á que se refiere el Bol ETIN OFICIAL de la provincia, fecha, para la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de la plaza Nueva ó de las Aceñas de esta villa, por los años de mil novecientos trece al de mil novecientos diecisiete, ambos inclusive, se compromete á recaudar dicho arbitrio con arreglo al expresado pliego por la cantidad anual de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma.

21. Las proposiciones, juntamente con el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador, se presentarán bajo sobre cerrado en euyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre puestos públicos en la plaza Nueva ó de las Aceñas de la villa de Avilés.

Consistoria les de Avilés à 5 de Noviembre de 1912.-El Alcalde en funciones, José Antonio Sanchez Varela.

R. al núm. 3.500

Alcaldía de Gozón

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenirles.

Luanco, á 5 de Noviembre de 1912. -El Alca lde, Alejandro Artime.

R. al núm. 3.532.

Alcaldía de Soto del Barco

Terminado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por términe de diez días, dulante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Soto del Barco, á 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bernardo G. Cas-1913 - El Alexide, Josef Valledor.

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1913, queda expuesta al [público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante el cual puede ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto del Barco, á 5 de Noviembre de 1912. - El Alcalde, Bernardo G. Castro. R. al núm. 3.531

the following building

Alcaldía de Llanera

assessing and out of the American Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de ocho días, para que durante este plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Llanera, Noviembre 5 de 1912.—El Alcalde, Belarmino Heres.

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial para el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que tengan por conveniente á su derecho.

Llanera, Noviembre 5 de 1912.—El El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al num. 3.533

alumini alendrie e A caldía de Amieva

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de mil novecientos trece, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho día hábiles, á fin de que pueda ser examinaminado por los interesados y formulen las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sames y Noviembre 10 de 1912.— El Alcalde, Celestino Naredo.

Formado los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este concejo para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan producir los reclamaciones que consideren pertinentes á su cerecho.

Sames y Noviembre 9 de 1912.—El Alcalde, Celestina Naredo.

R. al núm. 3.582

Alcaldia de Caso

ANUNCIO

Hallandose formados les repartimientos de contribuciones sobre las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este concejo, para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que durante este plazo los interesados puedan examinarlos á los efectos de reclamación de agravios.

Campo de Caso á 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan R. Prado. R. al núm. 3.579

Alcaldía de Oviedo

velocette Medica Meninette D

D. Manuel Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Excmo, Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de un señor Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de Alvaro y Francisco Alvarez Villa, hermanos del mozo José, número 238 del reemplazo del año actual, que se dice se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de la Ley de reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los referidos interesados.

Oviedo 8 de Noviembre de 1912.-M. Diaz.

R. al núm. 3.549

Alcaldía de Aller

Mes de Noviembre de 1012

others veltandings calls

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nembres de les expitules	Presupuesto erdinarie Pesetas Cts.
284567891011213	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	300
San Consult	Total	20.000

Cabañaquinta, 1.º de Noviembre de 1912. - El Contador, Aurelio Tolivar. -V. B. = El Alcalde, B. González.

R. al núm. 3.546

Alcaldía de Salas

Mes de Noviembre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipdi con arreglo á lo prescrito en las osposiciones vigentes, á isaber: megalita gal a tehnata etzi e

Capitulos	Nombres de les capítules	Presupueste erdinarie Pesetas Cta	
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policia de seguridad Policía urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob.nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1.600 200 700 1.024 40 200 200 3.000 4.000 200	
1	TOTAL	11.164	

Salas, 4 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, J. Villar.—El Secretario Regino Menendez.

the thirtheands record to our interest to

R. al núm. 3.544

Alcaldia de Coaña

Don Gerardo Mendez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que esta Junta muuicipal, en sesión del día dos del corriente mes, acordó solicitar la oportuna autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre las patatas, leche, queso y leñas que se consuman durante el año próximo de 1913, de modo que su gravamen no exceda del 25 por 100 de su precio medio y se obtenga la cantidad de 6.000 pesetas para cubrir el déficit del presupuesto municipal en dicho año.

Lo que se hace público á fin de que los vecinos puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente en el término de diez días.

Coaña, 5 de Noviembre de 1912-Gerardo Mendez. R al núm. 3.526

CONTROL TO MANUAL PROPERTY. Alcaldía de Leitariegos

Formado por este Ayuntamiento el padión de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaria de la Corporación por término de quince días hábiles, á contar desde ol siguiente al en que sea inserto el presente anuncio en el Boletin OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan producir las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitiran.

Consistoriales de Leitariegos, 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Jonquin Moncó.—El Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 3.542

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1913, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Censistoriales de Leitariegos, o de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquin Moncó.—El Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 3.541

Alcaldía de Santo Adriano

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, á fin de que les contribuyentes puedan examinarlo durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Santo Adriano á 5 de Noviembre de 1912-El Alcalde, Manuel García.

STAN BEST HE SERVICE OF STANFORD

R. al núm. 3.545

Alcaldía de Salas

Hallandose terminados el repartimiento de la contribución rústica y el apéndice al padrón del Registro Fiscal de edificies y solares de este concejo, para el prôximo año de 1915, están expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que sean examinados y oír las reclamaciones.

Salas, 9 de Noviembre de 1912.-El Alcalde, F. Villar.

R. al núm. 3.587

Alcaldía de Muros

Salarin Salarin Harris Salarin Salarin

FROM THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Formados los repartimientoa de la contribución rústica y urbana para el año próximo, se expenen al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muros, 9 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, Narciso Bances.

R. al nùm. 3.571

Alcaldía de Ribadedeva

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados hacer las reclamaciones que tenga por conveniente.

Colombres (Ribadedeva) 7 de Noviembre de 1912.-El Alcalde en funciones, Avelino Gonzalez.

R. al núm. 3.570

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Iltmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, acordó sacar á pública subasta los arbitrios establecidos en el Macelo público, y por separado la recaudación de los establecidos sobre los puestos públicos, fijos y ambulantes, del Mercado cubierto, plazas y calles de esta villa.

Y para dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales, de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público, para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiendo que pasado el citado plazo no serán admitidas ninguna.

Mieres, 8 de Noviembre de 1912. -Inocencio Muñiz.

R. al núm. 3.578

Alcaldia de Langreo

EDICTOS

Terminado el repartimiento de territorial sobre la riqueza urbana para

el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante este plazo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Sama, 8 de Noviembre de 1912.-El Alcalde, Gabino Alonso.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año de 1913, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante este tiempo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Sama, 8 de Noviembre de 1912.-El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.529

Alcaldía de Oviedo

Mes de Noviembre de 1012

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nembres de los capitules	Presupueste erdinario Pesetas Ets.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	4435 4525 13405 12735 2775 4225 3250 45225 5000 850
	Total	96415

Oviedo, 2 de Noviembre de 1912.-El Contador, Ramón Alvarez Builla. _V. B. -El Alcalde, M. Díaz.

Sesión del día 8 de Noviembre.

El Exemo. Ayuntamiento acordó aprobar la precdeente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el prerente mes.-P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, M. Diaz.

R. al núm. 3.528

Alcaldía de Gijón

Por acuerdo de este Iltre. Ayuntamiento se abre un concurso por término de diez días, á partir desde la inserción de este anuncio en el Bolletin ofi-CIAL de la provincia, con el fín de proveer de medicamentos, apósitos é instrumentos necesarios en la Casa de Socorro durante el año 1913, segun relación que figura eu el expediente y girando á la baja del tipo de pesetas dos mil ciento treinta y cinco cincueuta cén-

timos. Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de este Municipio en los días hábiles y horas de oficina de 8á14. dentro de sobre cerrado y dirigido al Alcalde Presidente y extendiéndose en papel del sello onceno y acompañando además la cédula personal del licitador. el resguardo de haber constituido en

la Caja de Depósitos, Tesorería provincial o Caja de este Municipio la fianza provisional de 106,67 pesetas. La definitiva consistirá en el 10 por

100 del tipo de adjudición. El expediente se halla manifiesto en

la Secretaría de este Municipio. Consistoriales de Gijón á 9 de Noviembre de 1912.-El Alcalde en funciones, F. Menchaca.

R. al núm. 3,576

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo transcurridos los diez días de término que señala el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para la construcción de un muro de defensa contra los desbordamientos del ríe Suarón, se acordó proceder al remate de la indicada obra, bajo el tipo de tresmil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 150 pesetas y la definitiva igual al 20 por 100 en que se adjudique el remate.

Dicha subasta ha de celebrarse conforme á lo dispuesto en la mencionada Instrucción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó de quien haga sus veces, con asistencia del Concejal don Ramón Restrepo Rico, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro del actual, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente

Modelo de proposición

se to remain 8510 35troit 881813 Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del dia..., se compromete á construir el muro de defensa contra los desbordamientos del río Suarón, con sujeción al proyecto y demás condiciones de que está enterado, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma.

Están designados como Letrados para el bastantes de poderes todos los que ejerzan la profesión de Abogado en el partido judicial.

Es de cuenta del arrendutario el pago de la inserción de este anuncio en el Boletin.

Vega de Ribadeo, Noviembre 8 de 1912.—Everardo Villamil.

R. al núm. 3.572

SECCION JUDICIAL

arougeryou (9) this seems consisting

Juzgado de Pola de Siero

D. Marino Medina Fernandez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hage saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaría de D. Ramón Suarez García, vecino que fué de La Carrera, en este partido, promovido por doña María Balbona García, viuda, mayor de edad y vecina de La Carrera, acordó se llame y cite por el presente á los hijos habidos en matrimonio del don Ramón y la doña María, llamados don

Constantino, D. Sabino, D. Nicanor y D. Valentin Suarez Balbona, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado á fin de hacer uso de su derecho en el mencionado juicio.

A los efectos acordados expido el presente en Pola de Siero á siete de Noviembre de mil novecientos doce. Marino Medina. -El Actuario, por habilitación, Vicente Moro.

R. al núm. 3.556

REQUISITORIAS

at may hadebeet wob. Ethne behappen

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ente el Juez y Tribunal que se señala, se les citallama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca. captura y conducción de aquéllosponiéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LOPEZ, José, hijo de Josefa, natural de Morentan, Ayuntamiente de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Morentan, sujeto à expediente de inutilidad, comparezca en término de treinta días ante el primer Teniente del Batallón segunda reserva de Tineo, número 103, con residencia en Tineo, D. Vicente Esteban Villuendas.

3.553

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

one that union means a chief

ALLANDE

De la propiedad de D. Cayetano Pérez, vecino de Lavadoira, ha desaparecido un caballo de las señas siguientes: edad 30 meses, color castaño claro, hocico claro, unos pelos blancos en la testud, crin caida, cola larga y fina y de seis cuartas largas de alzada.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento de quien sepa el paradero de dicho caballo.

Pola de Allande, Noviembre 1.º de 1912.-El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 3.483-4

ALLER OF Se halla depositado en poder de D. José Lobo, vecino de Nembra, un caballo de dueño desconocido, que fué hallado causando daño en propiedades particulares, y es de las señas siguientes: de seis años de edad, alzada seis cuartas y media préximamente, pelo castaño oscuro y una pequeña mancha blanca en el pié izquierdo; el que se crea ser su dueño se presetará à recogerlo dentro del plazo de quince días, abonando los gastos y daños que haya ocasionado; transcurrido el cuel se venderá en pública subasta.

Aller, Noviembre 2 de 1912.-El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.504-4

Escuela tipográfica del Hospicio provincial